

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA LEY N.º 31556 EN MATERIA TRIBUTARIA Y ECONÓMICA, EN EL SECTOR MYPES DEL PERÚ, DE LOS RUBROS DE RESTAURANTES, HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS, PERIODO 2020-2023

 **Ronaldo Alberto Condeso Chávez**

20151398 | a20151398@pucp.edu.pe

 **Nayuri Jackelyne García Ames**

20214051 | ngarciaa@pucp.edu.pe

Resumen: El Covid-19 no solo fue una crisis a nivel salud, sino también un reto sin precedentes para las empresas en el Perú. Medidas como el aislamiento social generaron que los avances económicos se detengan. Bajo este contexto, las actividades de restaurantes y alojamiento fueron duramente afectadas al punto de que muchos establecimientos tuvieron que cerrar, lo cual generó grandes pérdidas económicas. El 12 de agosto de 2021, fue promulgada la Ley N.º 31556, conocida como “Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos” en respuesta a esta problemática. Un año después de haberse dado su aplicación, surgen interrogantes sobre su aplicación y la efectividad de su medida. Ante ello, la presente investigación busca analizar el panorama y el desempeño económico en las mypes del sector servicio (alojamientos y restauran-

tes) a partir de la promulgación de la Ley N.º 31556 en el Perú durante los años 2020-2023. La metodología de investigación utilizada es de tipo cualitativo y se realiza a nivel analítico y descriptivo, debido a que recolecta y analiza datos con la finalidad de describir el panorama y el desempeño económico de las mypes del sector estudiado. Finalmente, se puede afirmar que, como resultado de la ley y otras medidas de apoyo, se observó una recuperación paulatina en la recaudación del IGV, un incremento en el crecimiento del PBI en este sector, una mayor contribución al PBI nacional y un aumento en el número de mypes. Estos indicadores demuestran de manera evidente una mejoría sustancial en la economía del país y en el sector.

Palabras clave: Responsabilidad Social Empresarial, desarrollo sostenible, social, ambiental, competitividad, crecimiento económico.

1. INTRODUCCIÓN

El contexto global de la pandemia de COVID-19 ha afectado a países de todo el mundo, incluyendo a Perú, ya que generó una crisis tanto en términos de salud como económica. Como principal medida para afrontar la pandemia, el Gobierno Nacional del Perú declaró el estado de emergencia en el país, lo cual, de acuerdo con el Ministerio de la Producción del Perú, generó que, luego de 21 años de crecimiento sostenido, se genere un retroceso en los avances económicos (2021a). En este escenario, las micro y pequeñas empresas (mypes, de aquí en adelante) se han destacado como actores fundamentales en la economía, ya que contribuyen significativamente a la generación de empleo y al crecimiento económico, tanto a nivel mundial como en el contexto peruano. Sin embargo, debido a su tamaño y recursos limitados, estas empresas se han enfrentado a una vulnerabilidad especialmente marcada durante la pandemia.

Entre las actividades económicas más afectadas, se encuentran las de alojamiento y restaurantes, debido a que, como menciona Richter, durante una pandemia a nivel mundial, desplazarse se convierte en una de las acciones más riesgosas en términos de la diseminación de enfermedades contagiosas y peligros para la salud pública (2020). La imposibilidad de movilización y el miedo creciente por parte de la población hacía prácticamente imposible que estas actividades pertenecientes al sector servicios puedan superar esta etapa.

En el Perú, el turismo es un pilar económico clave, conocido por su rica herencia cultural y belleza natural. El país ha atraído a visitantes de todo el mundo, lo cual generó ingresos significativos y brindó mayores

puestos de trabajo. Además, los restaurantes peruanos han ganado reconocimiento internacional gracias a su excepcional gastronomía y la creatividad de sus chefs. La fusión de tradiciones culinarias ha consolidado a Perú como un destino gastronómico de renombre global. Sin embargo, como consecuencia de lo mencionado anteriormente sobre la pandemia del coronavirus, en 2020, estas actividades se redujeron en un 37.8% (INEI, 2020). Por lo tanto, el gobierno tuvo que buscar alternativas para frenar esta reducción.

La Ley N.º 31556 en Perú, oficialmente conocida como “Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos” fue promulgada el 12 de agosto de 2021 en respuesta a la crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19. Su objetivo principal es aliviar la carga fiscal de las mypes y fomentar la reactivación económica en un momento en que estas empresas han enfrentado desafíos considerables debido a las restricciones y medidas de confinamiento.

Al primer año de vigencia de la ley, esta suscita interrogantes cruciales sobre su adaptación en las empresas y la efectividad de sus medidas. Estas interrogantes forman parte de la problemática que este ensayo propone abordar, con lo cual se pretende definir los primeros indicios de los efectos de la ley.

En este contexto, se plantea como objetivo analizar los efectos de la Ley N.º 31556 en materia tributaria y económica, en el sector mypes del Perú, de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, en los períodos 2020-2023.

La metodología de este estudio incluirá un análisis exhaustivo respaldado por autores expertos en economía y derecho. Se evaluará su implementación y su efecto en términos de recaudación tributaria, impacto en el PBI y cantidad de mypes, información que será extraída de fuentes como el INEI y la Sunat.

La importancia de este ensayo recae en distintos aspectos claves. En primer lugar, las mypes representan una parte importante en la economía peruana, debido a su repercusión en la mejora de problemas socioeconómicos. Asimismo, la reducción del desempleo y problemas como la pobreza también se pueden ver aliviados con la aparición de un mayor número de mypes. Por lo tanto, el análisis de las repercusiones de la Ley N.º 31556 permitirá establecer bases para posibles recomendaciones de políticas que ayuden a este tipo de empresas. Por otro lado, la pandemia del coronavirus fue un suceso sumamente influyente en la vida de los peruanos, debido a que esta ocurrió hace 3 años. Finalmente, es importante seguir recopilando información de sus repercusiones en todos los aspectos.

2. EL ENTORNO DE LAS MYPES

2.1. PANDEMIA Y ECONOMÍA: AISLAMIENTO SOCIAL Y PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

A nivel global, la paralización de la economía debido al aislamiento social obligatorio fue una de las problemáticas que generó la pandemia del COVID-19. Ante una enfermedad viral y con tal grado de contagio, era imperativo que el contacto entre las personas fuera limitado. Especialistas epidemiólogos, como la propia Organización Panamericana

de la Salud, destacaban, frente a todas las recomendaciones y medidas de bioseguridad, el aislamiento social como el principal mecanismo de defensa para salvaguardar la salud de cada uno de todas las personas (OPS, 2020). De este modo, las autoridades de cada país decretaban la necesidad de confinamiento con la finalidad de proteger la salud de los ciudadanos, tal como en su momento lo realizó el presidente.

En Perú, el 15 de marzo de 2020, el gobierno en curso declaraba el estado de emergencia nacional en el Perú, entre cuyas medidas de seguridad constaba el aislamiento social obligatorio (El Peruano, 2020). Si bien se trataba de tener el menor contacto posible con las demás personas con el propósito de evitar el contagio del virus del COVID-19, tal medida repercutió negativamente en la economía, pues restringir el normal tránsito de las personas causó un retroceso en los avances económicos, al punto de caer en “11,1% en el 2020, luego de 21 años de crecimiento sostenido” (Ministerio de la Producción, 2021a, p. 25).

1.2. IMPACTO DE LAS MYPES A NIVEL GLOBAL Y NACIONAL

Las mypes existen a lo largo del mundo; sin embargo, su clasificación toma en consideración diferentes aspectos dependiendo del país. Por ejemplo, en los países de la Alianza del Pacífico, algunos consideran las ventas; otros, el valor de sus activos o incluso el número de trabajadores (Pérez, 2019, p. 4). No obstante, como menciona Gurrea-Martínez (2021), algunos países pueden catalogar una empresa como micro o pequeña de acuerdo a su propósito (p. 47). Sin embargo, al margen de los criterios que se toman en cuenta a la hora de la clasifica-

ción de las empresas en los distintos países, estas desempeñan un rol muy importante en la economía de estos lugares.

Sin embargo, dada a la competitividad propia de la dinámica de las economías de los países, además de que se trata de aquellas unidades empresariales de menor tamaño, las mypes deben enfrentar situaciones que las desventajan. De esta manera, entre los obstáculos o los inconvenientes que una mype puede afrontar, se encuentran la falta de acceso a oportunidades tecnológicas, oportunidades de mejora en infraestructura o problemas sociales como la corrupción, entre otros (Okpara & Wynn, 2007, p. 24). Por lo tanto, se evidencia la dificultad que implica la creación y sostenimiento de una mype en la actualidad, ya que, si bien cuenta con un importante aporte económico global, muchas veces factores externos resultan determinantes para su continuidad.

Respecto a su aporte en la economía, este segmento empresarial aporta al crecimiento de sus ciudades y países, pues incluso contribuyen en la mejora de problemas socioeconómicos de la población, combate el desempleo y alivia problemas como la pobreza (Avolio, Mesones y Roca, 2011, p. 71), debido a que engloban gran parte de la fuerza laboral de las zonas donde se ubiquen; es decir, mientras más mypes se creen, existe mayor generación de empleo, ya que, si estas empresas crecen, tienen la necesidad de más mano de obra. Asimismo, las mypes poseen cierta relevancia en los PBI de sus respectivas naciones: no es solo un crecimiento de forma individual, sino que, a la vez que estas empresas se desarrollan, permiten el crecimiento de su comunidad, lo cual se refleja en el movimiento y en crecimiento de la economía. Evidentemente, tal impacto será en niveles o grados distintos

de acuerdo al volumen de mypes que represente la actividad económica de un país (Pérez, 2019; Avolio, Mesones & Roca, 2011).

En el Perú, los requisitos para que una organización esté considerada en este grupo son los siguientes: en el caso de una microempresa, debe contar con un nivel de ventas anuales de como máximo 150 UIT (Unidades Impositivas Tributarias); en el caso de las pequeñas empresas, deben disponer de ventas anuales desde 150 UIT hasta 1700 UIT (Congreso de la República, 2013, Ley N.º 30056). Según un estudio realizado por el Ministerio de la Producción (2021a), hasta el 2020, del total de empresas formales, las mypes conforman un 99,3% (p. 18); por lo tanto, cumplen un rol importante en el crecimiento de la economía. Esto se ve reflejado en la cantidad de empleos que genera una mype. De acuerdo con el Ministerio de la Producción (2021a), las mypes emplearon al 88,4% del total en referencia a empresas en el sector privado (p. 54). Sin embargo, debido a la paralización de actividades por el aislamiento social, muchas empresas cerraron, lo cual generó pérdidas de empleo.

2.3. SECTOR SERVICIO: RESTAURANTES Y HOTELES

A excepción de los sectores agropecuarios, las demás actividades económicas que se desempeñaban en la economía interna del país se vieron afectados por la pandemia: el comercio descendió 16,0%; el sector construcción, en 13,9%; minería e hidrocarburos, en 13,5%; y manufactura, en 13,4% (Ministerio de la Producción, 2021a, p. 25). Sin lugar a duda, las restricciones para la movilización impactaron en las actividades económicas, cuyo funcionamiento y desarrollo

dependían del contacto presencial; de esta manera, también se vio paralizado el sector servicios, cuya actividad económica se basa en el transporte, alojamiento y, entre otros servicios, restaurantes.

En referencia al sector servicios, en primer lugar, se puede describir como uno de aquellos que depende del normal tránsito de las personas y de sus necesidades de entretenimiento y/o esparcimiento. El Ministerio de la Producción también explica que las restricciones sociales dieron lugar al cierre (momento cumbre de pandemia) o a la operatividad parcial (años de culminación de la pandemia), pues los hoteles, restaurantes y empresas dedicadas al turismo son actividades que implican aglomeración y cercanía física (2022a, p. 41). Asimismo, el escenario durante la pandemia no era propicio para la actividad turística: la paralización del sector era inevitable, ya que, como resalta Richter, ante una pandemia global, viajar es una de las actividades con mayores riesgos de propagar enfermedades infecciosas y amenazas para la salud de las personas (2020, p. 3). En segundo lugar, se trataba de un sector que iba lentamente mejorando, pues el peso del turismo en el PIB peruano había aumentado desde el 3,6% en 2011 al 3,9% en 2019 (Daries et al., 2021, p. 8) No obstante, el duro golpe que trajo la pandemia dio lugar a que, en 2020, las actividades de alojamiento y restaurantes se redujeran en 37,8% (INEI, 2020).

3. LEY N.º 31556 Y SUS IMPLICANCIAS

Como se indicó anteriormente, entre los sectores económicos más afectados por la pandemia del COVID-19, se encuentran los restaurantes, hoteles y turismo. Ante esta

situación, el Estado buscó algunas estrategias para enfrentar estos problemas y lograr la reactivación económica de estas actividades. Como menciona León (2000), el rol del Estado a nivel macroeconómico está en el logro de un proceso de crecimiento económico con mejoras en la distribución de ingresos (p. 53). En primera instancia, aparecieron algunas estrategias para la reactivación, como el uso de espacios públicos por parte de los restaurantes (El Peruano, 2021). Lamentablemente, esta estrategia no logró lo que se esperaba, ya que quedó únicamente como un piloto que fue aplicado en algunos distritos.

El 12 de noviembre de 2021, el Gobierno presentó el proyecto de Ley N.º 714/2021-CR:

La presente Ley tiene por objeto establecer una tasa especial y temporal del Impuesto General a las Ventas (IGV), denominado “8% del IGV para Rescatar el Empleo”, en las actividades de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos, servicios de catering y concesionarios de alimentos, con la finalidad de apoyar la reactivación económica de este gran segmento económico empresarial, que ha sufrido un impacto devastador como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19, con la finalidad de viabilizar la supervivencia y evitar el cierre de estas actividades (Congreso de la República, 2021, Proyecto de Ley N.º 714/2021-CR, p. 1).

En el texto citado, se reafirma la idea señalada anteriormente acerca de la gran afectación que tuvieron las actividades mencionadas; incluso, se añade que se busca evitar el cierre de los establecimientos que ejercen esta actividad económica. Además, se observa que esta estrategia

tiene un enfoque tributario, ya que la principal herramienta para lograr la reactivación económica es la reducción del IGV.

Como antecedente, es importante aclarar que, en el Perú, existe un impuesto que se debe pagar al momento de realizar una adquisición de bienes o servicios. Este es el Impuesto General a las Ventas (IGV), y la tasa es de 18%, 16% a la cual se le suma el 2% por el Impuesto de Promoción Municipal (Plataforma digital única del estado, s.f.). Sin embargo, según lo establecido por el proyecto de Ley N.º 714/2021-CR (2021), las personas naturales o jurídicas que tengan como principal actividad económica lo mencionado anteriormente y sean parte de los siguientes regímenes tributarios: RER, RMT, RG y otros afectos al IGV, contarían con una tasa diferente, la cual sería de 10%, 8% a la cual se le suma el 2% por el Impuesto de Promoción Municipal (2021, Proyecto de Ley N.º 714/2021-CR, p. 1).

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la actividad de restaurantes registra un 85% de informalidad (El Comercio, 2022). Por lo tanto, establecer estas estrategias buscaría evitar que se vean tentados con la informalidad. Aparte de esto, es importante mencionar que existen con anterioridad otras medidas para fomentar la formalización de las empresas que desarrollan estas actividades. Por ejemplo, a través de comprobantes de pagos en los establecimientos como restaurantes, hoteles y bares, los trabajadores pueden restar hasta un 15% de sus consumos del Impuesto a la Renta. Incluso, durante los años 2021 y 2022, este descuento tuvo como tope el 25%. Sin embargo, esta medida no ha resultado del todo eficaz (Proyecto de Ley N.º 714/2021-CR, 2021, p. 5).

La reducción del IGV, como medida de reactivación económica en el sector de restaurantes y turismo, es una medida que ha sido considerada anteriormente por otros países. Resulta interesante apreciar que, en Suecia, a partir del 1 de enero de 2012, se aplicó una reducción del VAT(IVA), del 25% al 12% (Falkenhall, Månsson & Tano, 2020, p. 825). Para esto, se realizaron varios estudios previos que permitieron entender la necesidad de esta reducción. Se observaron los resultados en otros sectores económicos y, una vez que se llevó a cabo, el resultado fue positivo. Estos autores mencionan que, después de la reforma, hubo un crecimiento en volumen del negocio, los márgenes de beneficio y, además, en la empleabilidad (2020, p. 844). Situaciones como esta conducen a pensar sobre lo beneficiosa que puede traer el cambio de ley que se resalta para las actividades mencionadas en el Perú.

La ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos fue publicada en el diario *El Peruano* el día viernes 12 de agosto de 2022. Se señala que esta ley entraría en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario y duraría hasta el 31 de diciembre de 2024. Tal y como se menciona en la publicación, el objeto de la ley es establecer una tasa especial del IGV para las mypes dedicadas a las actividades de hoteles, restaurantes, servicios de *catering*, alojamientos turísticos y concesionarios de alimentos. Su finalidad está en viabilizar la supervivencia y evitar el cierre de estas actividades (Congreso de la República del Perú, 2022, Ley N.º 31556, Artículo 1). Sin embargo, era necesario que se emitieran las normas reglamentarias de la ley.

El 13 de octubre de 2022 se publicó el DS N.º 237-2022-EF, en el cual se presentó el reglamento de la Ley N.º 31556. Entre las consideraciones más importantes, se encuentran las siguientes:

- En el caso del artículo 4, se plantea un límite máximo de ventas por año de 1700 UIT.
- En el artículo 5, se plantea el límite mínimo de ingresos en las actividades descritas por la ley, lo cual considera el 70% del total de los ingresos de la mype.
- En el artículo 6, se establece que, en caso de incumplimiento de los límites máximos y mínimos, se perderá la aplicación de la tasa especial.
- El artículo 7 menciona el grupo económico y vinculación económica.
- El artículo 8 explica lo que sucedería en caso la empresa deje de formar parte del grupo económico al que pertenece (Presidencia de la República, 2022, DS N.º 237-2022-EF).

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA LEY N.º 31556 EN LAS MYPES DEL RUBRO “ALOJAMIENTO Y RESTAURANTES” EN EL PERIODO 2020-2023

4.1. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

El presente trabajo ha estudiado la recaudación del IGV de empresas pertenecientes al rubro “Alojamiento y Restaurantes” durante el periodo 2020-2023. Si bien la Ley N.º 31556 entró en vigencia en septiembre del 2022, es pertinente analizar las cifras

de recaudación antes de la aplicación de la ley y cómo estas han ido fluctuando hasta la actualidad. Como se observa en la tabla 1, en septiembre de 2020 y septiembre de 2021, la recaudación del IGV registró cifras de 32 y 80.6 millones respectivamente; en comparación al 2021, en septiembre del 2022, mes de aplicación de la Ley N.º 31556, las cifras se incrementaron en más de 30%, con lo cual se llegó a recaudar en este mes hasta 106.4 millones de soles.

Asimismo, dado que el IGV es un impuesto dirigido al consumo, analizar su evolución permite apreciar los cambios en el comportamiento del consumidor. En la figura 1, por un lado, se observa la gran caída en el consumo que originó en la pandemia, en el que el pico más crítico existió en abril del 2020. Sin embargo, en consonancia a las cifras descritas en el párrafo anterior, a partir de mediados de 2021 en adelante, se nota un aumento de la recaudación del IGV. Esto señala cómo la demanda (consumo) dentro del sector fue incrementándose, y muestra que, en el 2022, se ven los mejores números, pues incluso el pico más alto en la figura 1 es el del mes de agosto del 2022. Estas estadísticas coinciden con el contexto post-pandemia donde se instauraba una nueva normalidad en la que los consumidores podían salir sin restricciones.

Por otro lado, cabe señalar que la Ley N.º 31556 implicaba una reducción de la normal recaudación de ingresos fiscales, pues, pasar a una tasa de 10%, representó la exoneración de casi la mitad del tributo original, por lo que era lógico prever una baja considerable de las cifras. No obstante, cabe señalar que las cifras muestran un escenario sin tendencia a una baja significativa, ya que, de septiembre a octubre del 2022, la recaudación se redujo solo en un 20%, mientras

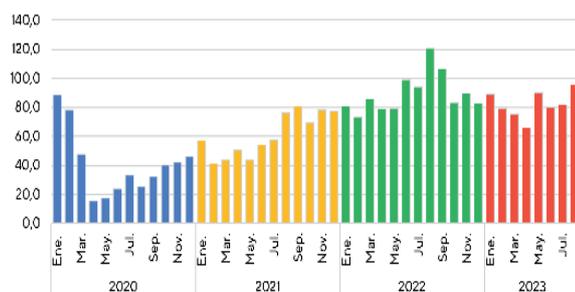
que, en los meses posteriores, desde que se promulgó la ley, dicha recaudación ha ido oscilando entre 75 y 90 millones de soles sin caer en cifras críticas (figura 1). Cabe aclarar que la promulgación de la Ley N.º 31556 fue parte de las diversas medidas que permitieron que se mejore en las cifras de recaudación, mas no fue la única que permitió tal impacto.

Tabla 1
Recaudación mensual del IGV del sector “Alojamiento y Restaurantes” (2020-2023)

IGV (millones de S./.)				
Mes	2020	2021	2022	2023
Ene.	88.6	56.9	80.4	88.9
Feb.	78.1	41.1	73.0	78.9
Mar.	47.3	43.7	85.5	75.0
Abr.	15.5	50.4	78.8	65.6
May.	17.2	43.4	79.3	89.8
Jun.	23.9	53.7	99.0	79.7
Jul.	33.0	57.3	94.1	81.5
Ago.	25.3	76.0	120.7	95.4
Sep.	32.0	80.6	106.4	-
Oct.	40.0	69.1	82.9	-
Nov.	42.2	78.2	89.5	-
Dic.	46.1	77.1	82.5	-
Total	489.2	727.6	1,072.0	654.7

Nota: Adaptado de Sunat, 2023.

Figura 1
Recaudación mensual del IGV del sector “Alojamiento y Restaurantes” (2020-2023)



Nota: Adaptado de Sunat, 2023.

4.2. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL PBI EN LOS AÑOS 2020-2023

Por otro lado, uno de los indicadores en los que también se puede observar los avances de la actividad “Alojamiento y Restaurantes” en la economía peruana postpandemia es el PBI. Como se puede observar en la tabla 2, en el último trimestre del 2020 (octubre, noviembre, diciembre), cuando terminaba el primer año de pandemia, se registró 2553 millones de soles. Para el segundo año de la pandemia (2021), en este mismo trimestre, la cantidad registrada fue mayor: 3935 millones de soles. Para el último semestre del año 2022, cuando entra en vigencia la ley, se registró un total de 4245 millones de soles. Respecto al 2023, durante el primer trimestre, el PBI que registra esta actividad es de 3976 millones de soles.

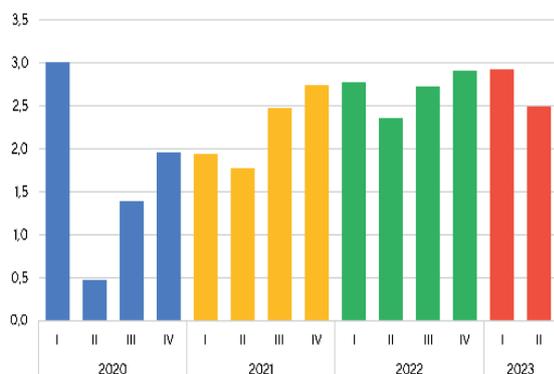
Asimismo, en cuanto a la participación de la actividad “Alojamiento y Restaurantes” en el PBI a nivel nacional, existió una recuperación: en el año 2020, representaba el 1.79% del PBI; en 2021, ascendió a un 2.24%; respecto al 2022, contribuyó hasta en un 2.69% al PBI nacional; y, en la actualidad, considerando los dos primeros trimestres del año, ha ascendido a un 2.71% (figura 2).

Tabla 2
Evolución del Producto Bruto Interno trimestral del sector “Alojamiento y Restaurantes” durante 2020-2023

PBI (millones de s./.)				
Trimestre	2020	2021	2022	2023
I	3 790	2 553	3 785	3 976
II	464	2 457	3 373	3 560
III	1 721	3 435	3 855	-
IV	2 724	3 935	4 245	-
Total	8 699	12 380	15 258	7 536

Nota: Adaptado de Sunat, 2023.

Figura 2
Participación del sector “Alojamiento y Restaurantes” de la estructura total del Producto Bruto Interno anual durante 2020-2023



Nota: Adaptado de INEI, 2023.

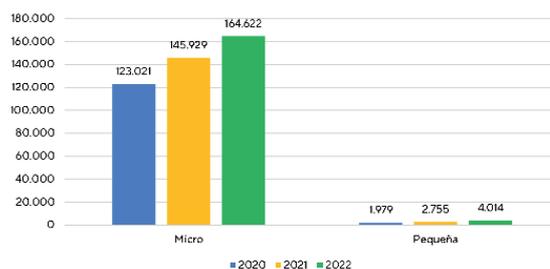
4.3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MYPES EN EL RUBRO “ALOJAMIENTO Y RESTAURANTES”

Como en un inicio se mencionó, el impacto de las medidas de bioseguridad debido a la pandemia originó que muchos negocios cerraran. Por ello, resulta pertinente el análisis de las mypes de este rubro en cifras; es decir, cómo en el periodo de análisis fueron incrementando el número de mypes dedicadas a la actividad de Alojamiento y Restaurantes. En esa medida, como se observa en la figura 3, las microempresas crecieron de 123 021 a 145 929 del 2020 al año 2021; en caso del 2022, también se evidencia un incremento de más de 18 000 empresas, lo cual da como resultado un total de 164 622 microempresas al finalizar el periodo. Por su lado, en caso de las pequeñas empresas, este tipo de empresa también creció progresivamente, como se observa en la figura 3: en 2020, se registraba un número de 1979 pequeñas empresas; en 2021, la cifra creció a 2755; y, en el año 2022, hubo un incremento

de más del 40%, lo cual representa un total de 4014 pequeñas empresas en dicho año.

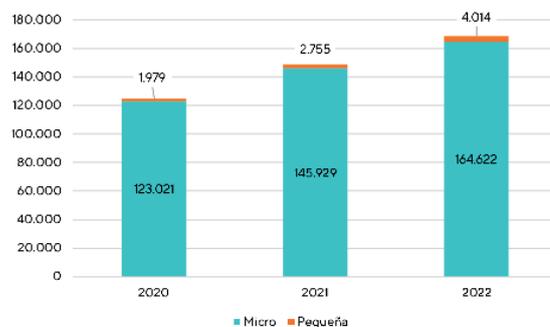
En general, es necesario mencionar que las mypes, en toda actividad o sector económico de la economía, conforman más del 90% del volumen de empresas formales que integran la economía en el Perú. En el caso del rubro que se estudia en el presente trabajo, no es la excepción, pues las mypes conforman casi la totalidad del sector. De estas, dentro de este grupo, así como en referencia al total, predominan las micro empresas, pues son aquellas que registran un mayor número (figura 4).

Figura 3
Evolución del número de mypes del sector “Alojamiento y Restaurantes” en el Perú del 2020 al 2022



Nota: Adaptado del Ministerio de la Producción, 2023.

Figura 4
Volumen de micro empresas y pequeñas empresas dentro del segmento mypes del sector “Alojamiento y Restaurantes” en el Perú



Nota: Adaptado del Ministerio de la Producción, 2023.

5. CONCLUSIONES

- Las mypes dedicadas a la actividad de “Alojamiento y Restaurantes” representan una cantidad significativa tanto a nivel nacional como en su propio sector, por lo que se destaca su importancia para el dinamismo económico. Postpandemia, su recuperación se generó gracias a la aplicación de diversas medidas emitidas por el Gobierno, dentro de las cuales se encuentra la aplicación de la Ley N.º 31556, la cual contribuyó a reactivar la dinámica de la actividad empresarial en este rubro.
- A partir del análisis de la recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV), se concluye que el consumo dentro del sector “Alojamiento y Restaurantes” se incrementó conforme se fue superando el periodo de pandemia. Asimismo, se considera relevante también concluir que, a pesar de la reducción del IGV al 10% debido a la aplicación de la Ley N.º 31556, la evolución de estos ingresos fiscales se redujo solo moderadamente, y se han obtenido cifras de recaudación estables hasta la actualidad.
- La Ley N.º 31556 fue una política fiscal que contribuyó a la reactivación del sector de “Alojamiento y Restaurantes”, lo cual se ha evidenciado en el análisis, en primer lugar, del PBI, respecto al resultado del sector en particular como a la contribución que el sector tiene al PBI nacional. En ambos casos, se ha observado cómo estas cifras se han

visto incrementadas con respecto a periodos anteriores. Por otro lado, sobre el número de mypes, se evidencia el mismo comportamiento, pues el volumen de este segmento empresarial también se ha incrementado. Estos indicadores muestran una clara mejora del sector, sin pasar por alto otros factores parte de un contexto global de recuperación económica. Por lo tanto, se debe considerar que la aplicación de esta ley ha permitido la inserción de un mayor número de emprendedores, así como una mayor participación en la economía.

- La falta de información específica disponible a través del INEI resalta la necesidad de investigaciones adicionales. Futuros estudios podrían abordar la brecha de información al emplear una variedad de enfoques y fuentes de datos, que incluyan encuestas detalladas a empresas, análisis económicos más exhaustivos y modelos predictivos. Aunque este estudio presenta un primer acercamiento, se espera que sirva como punto de partida para futuras investigaciones.

Bibliografía

Avolio, B., Mesones, A., Roca, E. (2011). Factores que limitan el crecimiento de las micro y pequeñas empresas en el Perú (mypes). *Estrategia*. 12. 70-80. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/strategia/article/download/4126/4094/0>

Congreso de la República del Perú. (2022). *Ley 31556 de 2022. Por lo cual se expide Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos*.

Congreso de la República del Perú. (2013). *Ley 30056 de 2013. Por lo cual se expide Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial*.

Congreso de la República del Perú. (2021). *Proyecto de Ley N.º 714/2021 CR. Proyecto de ley que establece una tasa especial del IGV en las actividades hoteles, restaurantes y alojamientos turísticos, denominado "8% del IGV para rescatar el empleo"*.

Daries, J., Vicente, J. y Bucaram, S. (2021). *Evolución del turismo en Perú 2010-2020, la influencia del COVID-19 y recomendaciones pos-COVID-19*. Nota sectorial de turismo, Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Evolucion-del-turismo-en-Peru-2010-2020-la-influencia-del-COVID-19-y-recomendaciones-pos-COVID-19-nota-sectorial-de-turismo.pdf>

El Comercio. (14 de julio de 2022). Congreso aprueba bajar IGV del 18 a 8% a restaurantes y hoteles hasta 2024. *El Comercio*. <https://elcomercio.pe/economia/congreso-aprueba-bajar-igv-del-18-a-8-a-restaurantes-y-hoteles-hasta-2024-rmmn-noticia/>

El Peruano. (15 de marzo de 2020). Gobierno declara estado de emergencia nacional y aislamiento social obligatorio por 15 días. *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/92075-gobierno-declara-estado-de-emergencia-nacional-y-aislamiento-social-obligatorio-por-15-dias#:~:text=Pol%C3%ADtica,Gobierno%20declara%20estado%20de%20emergencia%20nacional%20y%20aislamiento%20social%20obligatorio,declara%20el%20cierre%20de%20fronteras>

El Peruano. (27 de abril de 2021). Restaurantes, panaderías y afines usan espacios públicos para reactivar negocios. *El Peruano*. <https://elperuano.pe/noticia/119636-restaurantes-panaderias-y-afines-usan-espacios-publicos-para-reactivar-negocios>

Falkenhall, B., Månsson, J. & Tano, S. (2020). Impact of VAT Reform on Swedish Restaurants: A Synthetic Control Group Approach*. *Scand. J. of Economics*, 122, 824-850. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.1111/sjoe.12340>

Gurrea-Martínez, A. (2021). Implementing an insolvency framework for micro and small firms. *International Insolvency Review*, 30(S1), 46-66. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.1002/iir.1422>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (s.f.). Índice temático: Economía. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-pbi-iv-trim-2020.pdf>

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI] (2020). *Comportamiento de la Economía Peruana en el Cuarto Trimestre de 2020*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-pbi-iv-trim-2020.pdf>

Ministerio de la Producción (2021a). *La MYPYME en cifras 2020*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos de la Secretaría General del Ministerio de la Producción. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/oe-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1008-las-mipyme-en-cifras-2020>

Ministerio de la Producción (2021b). *Anuario Estadístico Industrial, MIPYME y Comercio Interno 2020*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos de la Secretaría General del Ministerio de la Producción. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/oee-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/996-anuario-estadistico-industrial-mipyme-y-comercio-interno-2020>

Ministerio de la Producción (2022a). *La MYPYME en cifras 2021*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos de la Secretaría General del Ministerio de la Producción. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/oee-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1089-las-mipyme-en-cifras-2021>

Ministerio de la Producción (2022b). *Anuario Estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno 2021*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos de la Secretaría General del Ministerio de la Producción. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/oee-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1063-anuario-estadistico-industrial-mipyme-y-comercio-interno-2021>

Ministerio de la Producción (2023). *Anuario Estadístico Industrial, MIPYME Y Comercio Interno 2022*. Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos de la Secretaría General del Ministerio de la Producción. <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/oee-documentos-publicaciones/publicaciones-anuales/item/1125-anuario-estadistico-industrial-mipyme-y-comercio-interno-2022>

León, J. (2000). ¿Cuáles el Rol del Estado? *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 5(15), 45-61. https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/economia/15/pdf/rol_estado.pdf

Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2 de junio de 2020). *Distanciamiento social, vigilancia y sistemas de salud más fuertes son clave para controlar COVID-19*. <https://www.paho.org/es/noticias/2-6-2020-distanciamiento-social-vigilancia-sistemas-salud-mas-fuertes-son-clave-para>

Okpara, J. & Wynn, P. (2007). *SAM Advanced Management Journal*, 72(2), 24-34. Recuperado el 15 de mayo de 2009, de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=25810284&lang=es&site=ehost-live>

Okpara, J. & Wynn, P. (2007). *SAM Advanced Management Journal*, 72(2), 24-34. Recuperado el 15 de mayo de 2009, de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=bth&AN=25810284&lang=es&site=ehost-live>

Pérez, A. (2019). *Comparación Internacional del Aporte de las Mipymes a la Economía*. Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales. <https://www.cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2019/09/Comparacion-Internacional-del-aporte-de-las-MIPYMES-a-la-Economia-DT-2019-03.pdf>

Presidencia de la República (2022) *Decreto Supremo N° 237-2022-EF de 2022*. Por lo cual se expide el Reglamento de la Ley N° 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

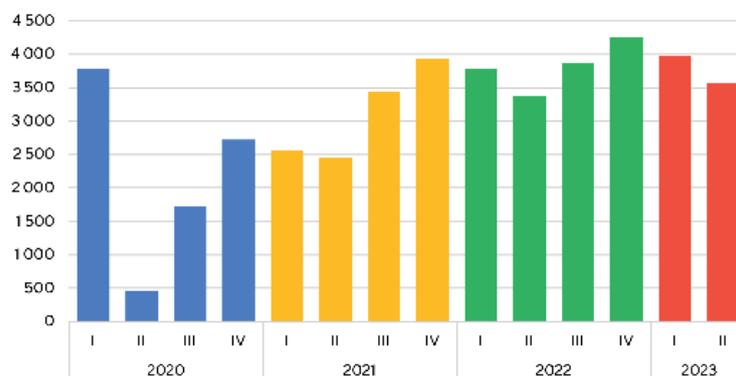
Plataforma digital única del Estado (2022, enero). *Impuesto General a las Ventas - IGV*. <https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>

Richter, L. K. (2020). International tourism and its global public health consequences. *Journal of Travel Research*, 41(4), 340-347. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0160738320301389>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (s.f.) *Información Tributaria - Registro y Base Tributaria*. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html>

ANEXOS

Figura 5
Evolución del Producto Bruto Interno trimestral del sector
“Alojamiento y Restaurantes” durante 2020-2023



Fuente: Adaptado de INEI, 2023.

Tabla 3
Participación del sector “Alojamiento y Restaurantes” de la
estructura total del Producto Bruto Interno anual durante 2020-2023

% del PBI				
Trimestre	2020	2021	2022	2023
I	3.01	1.94	2.77	2.92
II	0.47	1.77	2.35	2.49
III	1.39	2.48	2.73	-
IV	1.96	2.74	2.91	-
Total	1.79	2.24	2.69	2.71

Fuente: Adaptado de INEI, 2023.